



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 93710

Acta 31

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Josías García Monero y otro vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a Casación Laboral Estudio S.A.S., quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, la doctora Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con T.P. 287.982 del C.S.J., en los términos y para efectos del memorial obrante a folio PDF n.º 6 y 7 del cuaderno digital de la Corte.

Las demandas de casación presentadas por Josías García Monero y la Administradora Colombiana de Pensiones

– Colpensiones en este asunto, satisfacen las exigencias formales externas de ley.

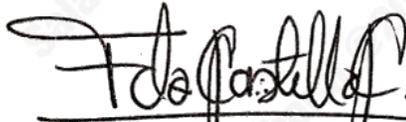
Como quiera que el art. 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto de la demanda de casación presentada por Josías García Monero, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964; de igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura y a Josías García Monero para que presenten sus contestaciones con respecto de la demanda de casación presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Finalmente, por Secretaría, corrija la caratula en el sentido de aclarar que el nombre correcto es Alcaldía del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, más no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



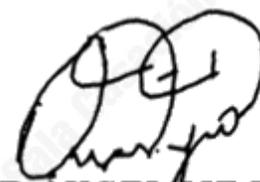
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaró voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO